

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cubriendo de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª de art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Porcentos	FUERA DE CÓRDOBA	Porcentos
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Six meses.	16 50	Six meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Mayo 1918).

#### Presidencia del Consejo de Ministros

##### EXPOSICIÓN

**SEÑOR:** Ni la controversia parlamentaria, ni la ordinaria acción gubernativa, son adecuadas para aclarar los relatos y las manifestaciones que desde la sesión del día 22 del corriente se ha hecho en el Congreso de los Diputados con ocasión del proyecto de una Ley aprobatoria de algunas suspensiones de garantías constitucionales que se acordaron por sucesivos Reales decretos.

A fin de que se indaguen, se juzguen y, en su caso, se castiguen cualesquiera hechos punibles, si resultare que antes de ahora no les alcanzó la competente jurisdicción, de que no pase inadvertidos otros cualesquiera hechos que merezcan ser corregidos; y de que la obra de justicia se complete disipando imputaciones que no sean verdaderas, desgravando

á quienes hayan podido ser inmerecidamente vejados ó lastimados, el Consejo de Ministros ha acordado, y tengo el honor de someter á la firma de V. M., el siguiente Real decreto.

Madrid, 25 de Mayo de 1918.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

Antonio Maura y Montaner.

##### REAL DECRETO

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros; á propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo 1.º** Se nombra una Comisión informadora compuesta con el Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, D. Victor Covilla y Jusco; los Magistrados del mismo Tribunal, D. Andrés Torres y Alonso y D. Manuel Pérez Vellido; el Ministro Togado del Consejo supremo de Guerra y Marina, D. Antonio Conejos, y el Consejero, General de división, don Juan López Herrero.

**Art. 2.º** La antedicha Comisión, con vista de la discusión en el Congreso de los Diputados del proyecto de ley aprobatoria de algunas suspensiones de garantías constitucionales, que fueron acordadas en sucesivos Reales decretos, practicará las indagaciones que mejor puedan conducir al esclarecimiento de la verdad; quedando facultada, con este fin, para requerir el auxilio ó el testimonio y reclamar las noticias ó los documentos que le convengan, de cualesquiera Autoridades

civiles ó militares, judiciales ó gubernativas, como también de cualesquiera otras personas, sea cual sea su condición.

**Art. 3.º** La Comisión, desde que hallare motivos suficientes para que sea inculpada causa criminal acerca de hechos que no hayan sido antes juzgados ni estén «sub iudice», pasará directamente el tanto de culpa al Juez ó Tribunal que repare ser el competente, según las leyes. Si hallare motivo para corrección gubernativa pasará desde luego á la correspondiente Autoridad los resultados pertinentes de la indagación.

**Art. 4.º** Pre enterará al Gobierno un informe en el cual, además de mencionar los tantos de culpa ó de corrección á que el precedente artículo se refiere, exponga los resultados de sus pesquisas acerca de los demás asertos y relatos vertidos en la discusión pública, á fin de que la obra de justicia se complete con el desagravio y la reparación que correspondan á inculpaciones inmotivadas.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Maura y Montaner.

(«Gaceta» 26 Mayo 1918).

#### Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 1.802

**Estadística de las epizootias transmisibles al hombre**  
(Modelo núm. 2)

Reitero encarecidamente á los señores Subdelegados de Veterinaria que figuran

en la adjunta relación, tengan la atención de remitirme, en el plazo de diez días, el resumen exacto y completo, positivo ó negativo, confeccionado en impresos del modelo núm. 2, de la «Estadística de las epizootias transmisibles al hombre» de su respectivo partido, de cada uno de los meses de los años de 1917 y actual que en dicha relación se indican; no olvidando de consignar en cada mes los señores Veterinarios municipales que no hayan cumplimentado referido servicio estadístico, á los efectos que procedan.

Espero que todos cumplimentarán urgentemente dicho servicio sanitario, en evitación de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

Córdoba 27 de Mayo de 1918.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Carlos Ferrand y Lopez.

#### RELACION QUE SE CITA

Año de 1917

Córdoba.—Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Montoro.—Idem.

Año de 1918

Aguilar de la Frontera.—Febrero.

Baena.—Ab. il.

Bejalancá.—Enero, Febrero, Marzo y Abril.

Cabra.—Idem.

Castro del Río.—Idem.

Córdoba.—Idem.

Fuente Obejana.—Idem.

Lucena.—Marzo y Abril.

Montilla.—Abril.

Montoro.—Enero, Febrero, Marzo y Abril.

Priego de Córdoba.—Idem.

Rute.—Febrero, Marzo y Abril.

Circular núm. 1801

### Estadística de Morbilidad

(Modelo núm. 2)

Encarezco á los señores Subdelegados de Medicina de los partidos que al final se relacionan, me envíen urgentemente el resumen completo, positivo ó negativo, confeccionado en impresos del modelo número 2 de la Estadística de Morbilidad de su respectivo partido, correspondiente á cada uno de los meses que también se relacionan, indicando en cada una los pueblos del distrito que estén en descubierto en precitado servicio estadístico, á los efectos que prescribe la Instrucción general de Sanidad pública.

Córdoba 28 de Mayo de 1918.—E. Inspector provincial de Sanidad, Dr. Carlos Ferrand y López.

### RELACION QUE SE CITA

Aguiar de la Frontera.—Marzo y Abril.

Bujalance.—Febrero, Marzo y Abril.

Ciudad Real.—Marzo y Abril.

Fuente Obja.—Idem.

Lacena.—Idem.

Montoro.—Idem.

Posadas.—Idem.

Pozoblanco.—Enero, Febrero, Marzo y Abril.

Priego de Córdoba.—Abril.

## AYUNTAMIENTOS

ZUHEROS.—Núm. 1.489

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, en el primer trimestre del año actual.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.º

En esta sesión y bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Antonio Jimenez Gomez, se dió posesión á los señores Concejales electos en la elección Municipal, procediéndose á la elección de Alcalde y demás cargos, ocupando para todo la Presidencia don Francisco Miguel Tallón, como de mayor de edad y Concejales de mayor número de votos.

Elegido Alcalde Presidente don José Jimenez Gomez, pasó á ocupar la Presidencia, continuando la elección de los demás cargos, fijándose el orden numérico de señores Concejales para los casos de sustituciones y demás efectos.

Acordándose así mismo señalar los miércoles de cada semana, á las ocho de la noche, para la celebración de las sesiones ordinarias y quedando convocados para constituirse á la terminación del acto en sesión extraordinaria para la fijación de las listas de señores Concejales y cuadruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho

á elegir Compromisario para senadores, terminando el acto.

Ex raordinaria del día 1.º

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Jimenez Gomez, tuvo lugar en esta sesión la fijación de las listas de señores Concejales y cuadruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho á elegir compromisario para senadores, fijándose al público hasta el día veinte del actual para oír reclamaciones y remitiéndose un ejemplar al BOLETIN OFICIAL, terminando la sesión.

Ordinaria del día 2

Bajo la presidencia de primer Teniente de Alcalde don Francisco Miguel Tallón se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Dar así mismo cuenta la presidencia de una comunicación del señor Alcalde participando ausentarse, dejando encargado de la Alcaldía al primer Teniente y solicitando licencia de cuatro meses para atender á su salud y dedicarse á asuntos propios, acordándose concedérsela, y comunicándolo al Sr. Gobernador civil así como que le reemplaza el primer Teniente don Francisco Miguel Tallón.

Dar cuenta la presidencia de los nombramientos hechos de Agentes municipales en virtud de las facultades que le concede el artículo 74 de la ley Municipal.

Que por la presidencia se hagan las gestiones necesarias que venga á la localidad un Médico municipal interino por fallecimiento del que la desempeñaba y que hasta ahora no han dado resultado las practicadas con Médicos de los pueblos limítrofes.

Convocar nuevas subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medida, puesto públicos y derechos de Matadero, con la baja del 15 por 100 de los tipos por haber quedado desiertas las anteriores celebradas en los días y horas que la Alcaldía designe, presididas por el Alcalde y Regidor Síndico, y que entre tanto se cobren los arbitrios por Administración municipal, encargándose de la cobranza el Secretario del Ayuntamiento, con la vigilancia de los Agentes municipales.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 60 de la ley Municipal, se procedió en votación secreta al nombramiento de los señores Concejales que han de componer las comisiones permanentes de este Ayuntamiento, que son: Presupuestos y cuentas, Pósitos, Policía urbana y rural y Abastos y Mataderos, quedando elegidos tres señores Concejales para cada una.

Dar cuenta de las dimisiones presentadas por los Depositarios Municipal y del

Pósito actuales, acordándose admitirlas y nombrando á don Jacinto Cantero Ríos, Depositario municipal y para la del Pósito, á don Manuel Tallón Cantero, que percibirá las retribuciones que le corresponden de la segunda mitad de las legales del Establecimiento, retirándose durante este acuerdo del Salón el señor Presidente.

Dar asimismo cuenta de las dimisiones presentadas por el oficial segundo de la Secretaría y Recaudador de consumos y censos de propios, acordándose nombrar para oficial segundo á don Camilo Romero Zaira y para Recaudador y Agente ejecutivo de consumos y censos de propios á don Antonio Fernández Arroyo, comunicándose este nombramiento y cese del anterior á las autoridades respectivas de la provincia y BOLETIN OFICIAL.

Nombrar al Agente municipal Juan Romero Guijarro, encargado del Cementerio.

Destituir al oficial primero de Secretaría don Manuel Padillo Rodríguez y nombrar para dicho cargo á don Antonio Fernández Arroyo, terminando la sesión.

Sesión del día 9

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Conceder á su instancia la vecindad á don Manuel Tallón Cantero, por llevar de residencia continuada el tiempo reglamentario que exige el art. 16 de la ley municipal, y que se le expida certificado de este acuerdo.

Darse cuenta del Real decreto del Ministerio de Hacienda inserto en «Boletines oficiales» de la provincia de los días 1 y siguientes del actual, sobre subsistencia, y que se publique por pregones y edicto dichas disposiciones para conocimiento de los vecinos.

Nombrar oficial segundo de Secretaría á don Manuel Padillo Rodríguez, por renuncia del nombrado don Camilo Romero Zaira.

Hacer constar cuatro señores Concejales, que en el caso de no exigirse fianza á los Depositarios y Recaudador de consumos y censos de propios, salvarán su responsabilidad, respondiendo los demás señores Concejales de estos nombramientos por merecerles entera confianza los nombrados.

Dar cuenta la presidencia de no haber podido encontrar entre los médicos libres de los pueblos limítrofes quien quiera encargarse interinamente de la titular mientras corre el plazo del concurso, y únicamente ha obtenido que los facultativos de Loque don Enrique Puga y don Emilio Galisteo presten la asistencia necesaria

á los enfermos de beneficencia municipal, terminando la sesión.

Sesión del 16

Bajo la misma presidencia que la anterior se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de la circular núm. 147 del Gobierno civil inserta en el BOLETIN OFICIAL de 11 del corriente declarando vigente la R. O. del Ministerio de Hacienda fecha 11 de Diciembre de 1916, estableciendo la tasa del trigo en 36 pesetas los cien kilogramos en los centros productores y sobre almacén, y la de harinas de 9 á 11 pesetas sobre el precio y la del 3 de Enero de 1917 prohibiendo la venta con aumento de precio sobre aquella fecha, de los artículos de primera necesidad, y enterado el Ayuntamiento de referidas disposiciones, acordó recordárselas por edictos al vecindario y vigilar los precios que se gan en la localidad para armonizarlos con las tasas señaladas, si bien haciendo constar que el kilo de pan en la localidad sigue vendiéndose á 40 céntimos.

Dar cuenta la presidencia de haber quedado desiertas las subastas recientemente celebradas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos del matadero, acordándose anunciar otras nuevas por los mismos tipos que la anterior, en el día y horas que designe la Alcaldía, presididas por el señor Alcalde ó en quien del que y haciéndose constar en los pliegos de condiciones que si las proposiciones se hacen por uno ó tres años el mejor postor ha de satisfacer la anualidad completa del primer año aunque la adjudicación se haga ya empezado éste, terminando la sesión.

Sesión del 23

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar lectura á la circular del excelentísimo señor Comisario general de abastecimientos inserta en el BOLETIN OFICIAL de 19, aclarando las disposiciones del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 21 de Diciembre, sobre las especies que han de ser declaradas en las relaciones de existencias que han de presentar los propietarios y forma y plazo para presentarlas, acordándose anunciarlo al público para su cumplimiento.

Declarar definitivas y ultimadas las listas de electores de compromisarios para Senadores en la forma que han sido publicadas, por no haberse producido reclamación alguna contra ellas.

Reunirse en sesión extraordinaria el domingo 27 del corriente para la rectificación del alistamiento de mozos y que teniendo incompatibilidad el Concejales don Antonio Poyato Padillo, se inhabilita para estas operaciones, nombrando para sustituirlo al ex-Concejales del último bienio

don Jacinto Cantero Ríos, que por su edad y circunstancias de la elección le corresponde, terminando la sesión.

#### Sesión del 30

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Proceder á la renovación de la Junta municipal que ha de funcionar en el año actual, dividiendo á los contribuyentes en cuatro secciones por calles, y debiendo elegirse por sorteo dos vocales por la primera sección, tres por la segunda, dos por la tercera y tres por la cuarta para que resulte un número igual al de Concejales y que se anuncie por ocho días á contar desde la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL.

#### Mes de Febrero

##### Sesión del 6

Bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Francisco Miguel Tallón, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Aprobar la distribución de fondos de los meses de Enero y Febrero.

Dar cuenta la presidencia de haber resultado desiertas las subastas celebradas para el arriendo de los arbitrios de pesos y medidas, puestos públicos y derechos del Matadero.

Acordándose que no habiendo resultado postores en ninguna de las celebradas y en la imposibilidad de hacer más bajas en los tipos, se lleven estos arbitrios por administración municipal, como se está efectuando en la actualidad, y nombrándose Administrador al oficial segundo del Ayuntamiento don Manuel Padillo, con la gratificación de 15 pesetas mensuales, y vigilante, medidor y pesador de las especies á Diego Zafra Loque, con la gratificación de 30 pesetas mensuales, cuyos gastos, así como libros, recibos, talonarios y demás necesarios para el servicio serán baja en los ingresos que se realicen, rindiéndose la oportuna cuenta trimestral.

Establecer las oficinas de dichos impuestos en la planta baja de la Casa Ayuntamiento y que se expidan á los funcionarios sus respectivas credenciales, exigiéndose el oportuno juramento al vigilante Diego Zafra Loque.

Dar cuenta la presidencia de lo recaudado por dichos impuestos en el mes de Enero anterior y que las cantidades recaudadas habían ingresado íntegramente en Arcas sin descuento alguno.

Dar asimismo cuenta de haberse recibido en el plazo legal tres instancias de los tres señores Licenciados en Medicina y Cirujía, solicitando esta plaza de Médico municipal en papel común y sin acompañar título ni testimonio de él, y otros dos

de otros dos señores Médicos fuera del plazo de convocatoria, una en papel correspondiente y otra en papel común, ambas sin acompañamiento de cédula personal ni título ni testimonio de él.

Acordándose en su vista no darles curso y que se señale un nuevo plazo de treinta días á contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que durante el mismo puedan solicitar los que aspiren á desempeñar la plaza con la documentación necesaria y completar la suya los que no hayan llevado este requisito, dándoseles conocimiento á la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares, terminando la sesión.

#### Sesión del 13

Bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Enrique Romero y Romero, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar lectura de una comunicación del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, en la que participa al Ayuntamiento que teniendo que ausentarse por más de dos días, había dado voto al segundo Teniente don Enrique Romero para que se hiciera cargo de la Alcaldía.

Dar asimismo lectura á los «Boletines oficiales», entre ellos de la circular de la Administración de Propiedades e Impuestos inserta en el del día nueve, sobre la necesidad que tienen los Ayuntamientos de satisfacer antes de finalizar el trimestre la cuarta parte del Copo de Consumos quedando enterada la Corporación.

Nombrar como testigos de este Ayuntamiento para informar en los expedientes de pobreza de los mozos del reemplazo y revisiones á don Enrique Romero Poyato y don Francisco Cantero Poyato, terminando la sesión.

(Continuará).

#### RUTE.—Núm. 1.803

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

#### Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 2, supletoria de la no celebrada el 31 de Enero por falta de número de asistentes.

Bajo la presidencia del Alcalde señor Roldán García se acordó:

Se aprobó el acta de la anterior.

Idem la relación de los pagos efectuados en Enero.

Idem la distribución de fondos para Febrero.

#### Sesión ordinaria del día 9

Bajo la misma presidencia se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem con carácter definitivo el Reglamento de Matadero y carnicerías públicas y que empiece á regir el 1.º de Marzo próximo.

Aprobar asimismo una propuesta de transferencia de créditos en el vigente presupuesto de gastos que se expuso al público oportunamente.

#### Sesión ordinaria del día 6

Bajo la propia presidencia se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Sortear los vocales que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año corriente, con el resultado que se publicó en el BOLETIN OFICIAL del 25 del propio mes de Febrero.

#### Sesión ordinaria del día 23

Bajo igual presidencia se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Admitir como vecino procedente de Iznájar á José R y Pérez.

Idem el extracto de acuerdos del mes de Enero anterior.

Nombrar á don José Bracero Arjona tallador para las próximas operaciones de reclutamiento y encargar á los cuatro médicos titulares el reconocimiento y vacunación de los mozos.

#### Mes de Marzo

##### Sesión ordinaria del día 2

Bajo igual presidencia se acordó:

Se aprueba el acta de la anterior.

Idem los pagos realizados en Febrero anterior.

Idem la distribución de fondos para Marzo actual.

##### Sesión ordinaria del día 9

Bajo la misma presidencia se acordó:

Se aprueba el acta de la anterior.

Comisionar al Secretario don Carlos Torres para que gestione la publicación en el BOLETIN OFICIAL del edicto remitido el 8 de Febrero y otros asuntos del Ayuntamiento en Córdoba.

##### Sesión ordinaria del día 16

Bajo igual presidencia se acordó:

Se aprobó el acta de la anterior.

Idem la lista de familias con derecho á asistencia médico farmacéutica gratuita.

##### Sesión ordinaria del día 23

Bajo la misma presidencia se acordó:

Se aprueba el acta de la anterior.

Nombrar auxiliar de Secretaría con 365 pesetas anuales á don Manuel Palacios Barrera.

##### Sesión ordinaria del día 30

Bajo igual presidencia se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem los pagos hechos en Febrero.

Idem la distribución de fondos para Marzo.

#### Mes de Abril

##### Sesión ordinaria del día 6

Bajo la propia presidencia se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se acrediten haberes al auxiliar don Manuel Palacios desde el día 3 del actual en que tomó posesión.

##### Sesión ordinaria del día 13

Bajo igual presidencia se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Eliminar á José Ruiz Henares del reparto vigente de consumos por la cuota de 20 pesetas, con que figura bajo el número 2.690, por tener satisfecha la de 12 pesetas con que figura al núm. 2.670.

#### Sesión ordinaria del día 20

Bajo la misma presidencia se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se cumplan con exactitud las disposiciones referentes al adelanto de la hora oficial.

Eliminar del reparto de consumos vigente á Mateo Valverde Fernández, por ser soltero y vivir con su madre Francisca Fernández López.

Hacer constar no haberse presentado reclamación alguna contra la declaración de utilidad pública del camino vecinal que se proyecta de Beteta al Majón, del término de Carcabuey.

#### Sesión ordinaria del día 27

Bajo la misma presidencia se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar á don Juan Pedraza Herrera, Recaudador de consumos y aprobar la garantía que en favor del mismo ofrece don Andrés Tejero Mangas, con la condición de poder retirarla avisando su propósito con quince días de anticipación una vez solventados los saldos contrarios que la liquidación oportuna pueda arrojar.

Que se practique liquidación de los valores existentes en la Recaudación para entregarlos al señor Pedraza, con la intervención de los Concejales señores Mangas, Ubeda y Roldán y Roldán.

Eliminar del reparto de consumos á Francisco García Pérez, por la cuota del número 3.183 por constar con sus hermanos en la núm. 3.197.

Encargar la limpieza y reparación del reloj de la villa al relojero don Miguel Torres, y que se paguen las 80 pesetas en que se ha contratado con cargo al capítulo de imprevistos.

#### Junta municipal

##### Sesión del día 12 de Marzo

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José M.º Roldán García, se acordó:

Aprobar la transferencia de crédito votada por el Ayuntamiento en sesión de 9 de Febrero y publicada sin reclamación alguna.

Concuerdan con sus originales á que me remito. Y para que conste firmo el presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Rute á 6 de Mayo de 1918.—Torres.—V.º B.º: José M.º Roldán.

El precedente extracto ha sido aprobado y mandado publicar por el Ayuntamiento en sesión de 11 del actual, de que yo el Secretario con el visto bueno del señor Alcalde certifico.

Rute 20 de Mayo de 1918.—Torres.—V.º B.º: José M.º Roldán.

## JUZGADOS

BAENA.—Núm. 1.794

Don Diego Egea y Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente y en méritos á lo acordado en diligencias que se tramitan en este Juzgado por orden de la Excelentísima Audiencia del Territorio, contra Juan Rafael Porcuna Oliván, sobre exacción de costas, se saca á pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Nueva, de la villa de Valenzuela, distinguida con el número diez y ocho, que consta de una superficie de setenta y dos metros cuadrados y ochenta y cinco centímetros: que linda por la derecha de su entrada con casa de Mateo Loque Gordillo; por la izquierda con casa que fué de Juan Elias Loque Porcuna, hoy de su heredera María Manuela Loque García, y por su fondo ó espalda con corrales de la casa de Juan Zarita Velasco; mirando la citada casa por su fachada al Mediodía. Ha sido valorada en la suma de mil doscientas cuarenta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar á las diez de la mañana del día veinte y cinco de Junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene á los que deseen tomar parte en la subasta que tendrán que depositar previamente el diez por ciento del importe del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que la finca ha sido apreciada hecha la rebaja de dicho veinte y cinco por ciento, y que los títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los interesados, con cuyos títulos deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Baena á veinte y cinco de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

CORDOBA.—Núm. 1.797

Don Antonio Márquez García, Capitán de infantería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Juan Millán Carmona, del Regimiento mixto de Artillería de Ceuta, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Millán y Carmona, natural de Córdoba, provincia de ídem, hijo de Juan y de Angeles, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio desconocido, y que tiene en esta capital su domicilio en la calle Grajes, número diez y seis, conociéndosele por el sobrenombre de «El Alfredo», para que en el

término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en las oficinas de la Caja de Recluta de Córdoba, número veintidos, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruya por falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á este Juzgado á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Córdoba á veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Márquez.

UTRERA.—Núm. 1.792

## Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que se instruye por hurto á don Manuel Quintano Gomez, se cita á Domingo Escudero Díez, conocido por Alejandro, vecino de Córdoba, en calle Pastres, casa conocida por la de Pradita, viado, jornalero y de cuarenta y ocho años de edad, y á un tal Francisco, de unos treinta años, de regular estatura, más bien delgado, moreno y feitado, de parecer gitano, que vendió cierta caballería hace unos dos años en Marchena á Antonio Garzalez Vadillo, conocido por el Pequeño, para que en el término de diez días comparezcan en los estrados de este Juzgado, Mota de Santa María, cuatro, á prestar declaración en dicho sumario; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Utrera veinte y cinco de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Dionisio Parra,

CORDOBA.—Núm. 1.788

Don Angel Avila Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y para dar cumplimiento á lo que dispone la vigente ley del Jurado, se hace saber: que el día cinco de Junio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el acto de la elección y sorteo de los seis mayores contribuyentes que por territorial é Industrial han de formar parte de la Junta encargada de la formación de las segundas listas de Jueces de este partido en el año próximo venidero de mil novecientos diecinueve.

Dado en Córdoba á veintitrés de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Ange

Avila.—El Secretario de Gobierno, Teodomiro Fernandez.

BAENA.—Núm. 1.793

Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los cuatro toros cuyos seña se diran, propios de Juan Arcos León, hurtados la madrugada del día veinte y cuatro del actual, de terrenos pertenecientes al cortijo conocido por «Juan Ventosa», término de Luque; y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Baena á veinte y seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

## Señas

Cuatro toros, dos de ellos negros, de cuatro años, uno sin hierro y el otro con hierro confuso y los otros dos tintos, uno de cuatro años, con los cuernos dispuntados y un bulto en el jamón izquierdo cerca del rabo, y el otro de tres años, sin ninguna otra seña particular.

MONTORO.—Núm. 1.799

En este Juzgado y por la Secretaría que en el despacho se sigue ante juicio declarativo de menor cuantía á instancia de don Juan Blanco Ríos, vecino de Villanueva, representado por el Procurador don Francisco Quesada Morales, contra el Procurador don Francisco de Paula Vargas, que se ignora quien sea, existiendo la presunción de que haya fallecido, y si así hubiere sido, contra sus sucesores legítimos ó continuadores en el derecho de que se trata sobre que se cancele un embargo constituido en el Registro de la propiedad de este partido á favor del don Francisco de Paula Vargas, como representante de la Sala de lo Civil de la Audiencia de Sevilla, en los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia á pedimento de don Eduardo Franquelo Romero, contra don Salvador García Alvarez, vecino de Adamuz, por cobro de cuatro mil ciento once reales y cuarenta y siete céntimos en una posesión de olivar y monte que radica en el término de la villa de Adamuz, al pago de Churretales de Nava Redonda, en sesenta y siete fanegas, seis celeminas de cuerdas; que linda por Norte el río de Baras; por Levante propiedad de Bartolomé Redondo Canales; por Sur olivos de Mateo Contrado y tierras de Juan Gavián, y Poniente otros de don Antonio Díaz, en los cuales se encuentra la siguiente

Providencia, Juez señor Delgado Gelmayo: Montoro catorce de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Por presentado el anterior escrito de demanda con la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este parti-

copias de escritura de poder y simples que de todo se acompaña, póngase testimonio literal de repetida copia de escritura de poder y devéase después al Procurador don Francisco Quesada Morales, según interesa á quien se tiene por parte en nombre y representación de don Juan Blanco Ríos, según acredita con dicha copia de escritura de poder, quedando las copias simples en poder del Secretario que autoriza el proveyendo lo demás correspondiente en vista de lo solicitado en lo principal de repetida demanda, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado de ella al Procurador don Francisco de Paula Vargas, como representante de la Sala de lo Civil de Excelentísima Audiencia de Sevilla en los autos de que en tal demanda se hace mérito, contra quien se propone ó si este hubiere fallecido á sus sucesores legítimos ó continuadores en el derecho de que se trata, para que dentro del término de nueve días comparezca ó comparezcan en su caso expresados sucesores legítimos ó continuadores en los autos que se promueven, personándose en forma, contestando la demanda, emplazándole á tal fin, y para que tenga lugar el emplazamiento y toda vez que no consta el domicilio del demandado ni el de sus continuadores ó sucesores legítimos ó continuadores de que queda hecha expresión, hágase dicho emplazamiento fijando la oportuna cédula en el tablón destinado á edictos en el local que ocupa este Juzgado é insertándose también las correspondientes en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Sevilla, las que á tal fin se remitirán con los correspondientes oficios para los señores Gobernadores civiles de indicadas provincias, entregándose los mismos con las cédulas respectivas á expresado Procurador, para que gestione su cumplimiento, empezando á contarse los expresados nueve días al siguiente al en que tenga lugar la última inserción; y al único otro si por hecha la manifestación que contiene y téngase en cuenta á sus efectos.—Lo mando y firma su señoría doy fe.—Hay una rúbrica.—Eduardo Delgado.—Ante mí: Licenciado José Benítez Lara.—H. y dos rúbricas.

La providencia inserta está conforme con su original á que me remitió. Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado ó demandados en su caso que en ella se expresa, pongo la presente, firmo, en Montoro á quince de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Licenciado José Benítez Lara.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6